

1+9 MEDIDAS POR EL TELETRABAJO



EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA AEAT ASUME LA REIVINDICACIÓN DE GESTHA: «LA LEY Y EL PLAN DE PREVENCIÓN ESTÁN POR ENCIMA DE LA RESOLUCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA»

GESTHA HA SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO UNA MORATORIA EN LA ENTRADA EN VIGOR DE SU RESOLUCIÓN HASTA QUE SE REGULE EL TELETRABAJO, COMO SE COMPROMETIÓ A HACER EL ESTADO

GESTHA PRESENTA A LA AEAT 9 MEDIDAS EN DEFENSA DEL TELETRABAJO, LA SALUD Y LA CONCILIACIÓN HASTA QUE SE DICTE LA REGULACIÓN DEL TELETRABAJO

Se va cumpliendo el calendario inicial de reuniones anunciado por la AEAT y **hoy a las 12:00 se celebrará la reunión prevista** de la Mesa General de Negociación sobre la aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15/09/21.

Para la AEAT es ineludible aplicar la Resolución porque está obligada a ello. Y **desde GESTHA hemos planteado una serie de iniciativas en defensa del teletrabajo** que os resumimos a continuación.

CSSI: EL SERVICIO DE PREVENCIÓN COINCIDE CON GESTHA Y DECLARA QUE LA SEGURIDAD Y LA LEY ESTÁN POR ENCIMA DE LA RESOLUCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

En primer lugar, el pasado viernes 24, como estaba también previsto, se reunió el Comité de Seguridad y Salud Intercentros (CSSI). De él destacamos la **manifestación del Servicio de Prevención, en línea con los postulados de GESTHA, de que la Ley 2/2021 y las garantías de seguridad establecidas en el Plan de Prevención AEAT están por encima de la Resolución de la S.E. de Función Pública de 15/09/2021.**

Por consiguiente, solo sí se cumplen los requisitos de seguridad (según los niveles de ventilación y separación mínima) podrán incrementarse los aforos. En caso de no cumplirse alguna de las limitaciones, **deberá graduarse la presencialidad**, algo que nuestros Delegados de Prevención y representantes vigilarán en todas las provincias y respecto de lo que os solicitamos colaboración si detectáis supuestos de incumplimiento.

En este sentido, y entre otras medidas, hemos **solicitado la instalación en los centros de trabajo de medidores de CO₂** para que todos podamos controlar la ventilación en nuestros puestos de trabajo. También expresamos preocupación por el alto nivel de ruido que se alcanzará en los espacios de trabajo diáfanos con una gran densidad de puestos.

Asimismo, se anunció que **el próximo 15 de octubre terminará el plazo transitorio para los vulnerables no vacunados** (excepto los considerados de «alto riesgo»), que se verán obligados a reincorporarse al trabajo presencial como el resto de trabajadores salvo que justifiquen mediante un PROSAL la imposibilidad de su vacunación.

En cualquier caso, insistimos en que mientras subsista la crisis sanitaria no se deberían incrementar los niveles de ocupación actuales, algo por lo demás innecesario.

Finalmente, cabe reseñar que **TODAS las organizaciones sindicales comparecieron telemáticamente a esta reunión con la misma normalidad** que en las videoconferencias habidas desde el inicio de la crisis sanitaria.

SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA: MORATORIA EN LA APLICACIÓN DE SU RESOLUCIÓN DE 15/09/2021

Por otra parte, desde GESTHA consideramos incongruente que se establezca, vigente la crisis sanitaria, una regulación de los tiempos de presencialidad y trabajo no presencial en que se dé más peso al trabajo presencial que aquel que, entendemos, debería corresponder a la práctica totalidad de puestos de trabajo de la AEAT de regularse el teletrabajo, a la vista de la capacidad demostrada por la organización desde el inicio de la crisis sanitaria y conforme a los compromisos adquiridos por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Es por ello que **hemos solicitado formalmente a la Secretaría de Estado de Función Pública una moratoria de la aplicación de la Resolución de 15-09-2021 en tanto no se regule el teletrabajo.**

MEDIDAS PRESENTADAS A LA AEAT EN DEFENSA DEL TELETRABAJO

Como hemos señalado, pese a los recientes intentos de boicot de algunos sindicatos para silenciar a los trabajadores y sus representantes, hoy a las 12:00 se celebrará reunión de la Mesa General de Negociación conforme al calendario inicialmente previsto.

De cara a la misma, hemos presentado formalmente a la AEAT una batería de propuestas en defensa del teletrabajo, la salud y la conciliación en tanto no se produzca una moratoria o la referida regulación general del teletrabajo, solicitando ampliar el porcentaje mínimo de tiempo de teletrabajo posible y flexibilizando al máximo la aplicación del teletrabajo:

- 1. PRIORIZAR LAS ACTUALES MEDIDAS SANITARIAS A LA APLICACIÓN ESTRUCTIVA DE LA VUELTA A LA PRESENCIALIDAD** mediante un **incremento del porcentaje de Teletrabajo permitido, como mínimo hasta el 40%.**
- 2. POSIBILITAR LA LIBRE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE TELETRABAJO / PRESENCIALIDAD EN EL MISMO DÍA,** pudiendo realizarse jornadas «mixtas» (realizar horas de teletrabajo los días en que se ha realizado trabajo presencial).

3. **POSIBILITAR LA ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE TELETRABAJO MENSUAL**, pudiéndose acumular libremente, para su disfrute continuado, el tiempo de Teletrabajo que corresponda en un mes.
4. **FLEXIBILIDAD HORARIA**, concediéndose libertad o flexibilidad horaria **respecto del tiempo de teletrabajo** para favorecer la conciliación de la vida laboral con la personal y familiar.
5. **TELETRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD**, posibilitándose que **quienes, por razones puntuales de salud no puedan acudir a las oficinas, puedan teletrabajar si así lo consideran posible**.
6. **PERMISOS Y LICENCIAS**. Proponemos que el disfrute de permisos o licencias (moscosos, vacaciones, etc.) **NO sea necesariamente a costa de las jornadas de Teletrabajo**.
7. **VULNERABLES**. Proponemos **considerar a los miembros vulnerables de la plantilla en la categoría de «alto riesgo»**, merecedores de la mayor protección, habida cuenta de las evidencias existentes de contagios e incluso hospitalizaciones de personas que han recibido la pauta de vacunación completa.
8. En esta línea, consideramos pertinente **incluir a las trabajadoras embarazadas en la categoría de «alto riesgo»** a efectos de protección de su salud, ya que incluso con la pauta de vacunación completa la imposibilidad de una adecuada medicación puede provocar un grave riesgo para la salud.
9. **GARANTÍA DE TRATO IGUALITARIO**. Reclamamos que, en aplicación del principio de igualdad y de la normativa vigente (particularmente, el art. 47.bis.3 EBEP, que garantiza que el personal que preste sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos deberes y derechos que el personal que preste sus servicios en modalidad presencial), se vele porque **no se establezcan tratamientos diferenciados en materia alguna por razón de la realización de teletrabajo (retribuciones, horario, realización de horas adicionales y plazos para ello, cómputo de la jornada laboral, promoción profesional, representación colectiva o cualquier otro derecho)**.

Es previsible que la reunión de hoy se cierre sin acuerdo. Sin embargo, como hemos señalado, para la AEAT es ineludible aplicar la Resolución de Función Pública. El margen de actuación queda reducido a cómo se implementará.

Por su parte, es de esperar que SIAT-UGT-CCOO persistan en su intento de centrar el debate en la presencialidad de los representantes sindicales en la Mesa de Negociación y no en la adaptación de dicha Resolución a la AEAT, escenificando un desencuentro entre sindicatos y entre todos con la Administración.

Frente a quienes dicen defender el teletrabajo mientras exigen que las reuniones sean presenciales, desde **GESTHA defenderemos, con coherencia y convicción, el teletrabajo como una herramienta de salud y de conciliación que atesora además otras muchas ventajas sociales y laborales**. Os seguiremos informando.

27 de septiembre de 2021